

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32637

19/01/2021

81787

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en la reunión ordinaria celebrada por el sistema de videoconferencia el pasado 15 de enero, adoptó, sin ningún voto en contra, el Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impuso del SAAD.

Cabe señalar que, de acuerdo con el cronograma para la aplicación de los acuerdos y medidas del Plan de Choque:

1.- El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 financiará, como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una evaluación completa del SAAD, que debe servir de marco para la toma de decisiones relacionadas con los cambios a medio plazo que necesite el sistema. El desarrollo de las evaluaciones se producirá a lo largo del todo el presente ejercicio.

2.- Las cuantías del nivel mínimo que aporta la Administración General del Estado (AGE) por cada persona dependiente que recibe efectivamente alguna prestación o servicio se incrementan, tal y como se recoge en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los siguientes porcentajes:

- Grado III: un incremento de un 23,6 por ciento.
- Grado II: un 11,3 por ciento.
- Grado I: un 26,6 por ciento.

3.- Se recupera el nivel acordado de financiación del SAAD por un valor de 283.197.420 euros.



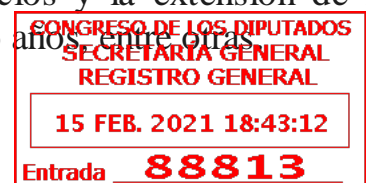
4.- Para hacer efectiva la entrega de la financiación asociada al nivel acordado, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar el marco de cooperación interadministrativa y los convenios a suscribir con cada Comunidad Autónoma, recogidos en el artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD). En ellos se incluirán la concreción para cada Comunidad Autónoma de los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, en línea con los descritos en este Acuerdo, así como indicadores que permitan verificar su cumplimiento. A los criterios de reparto del Nivel Acordado que corresponda al año 2022 se podrán añadir nuevos criterios referidos al cumplimiento de los objetivos señalados en dichos convenios en el año anterior.

5.- Aprobación de un plan específico para la reducción de la lista de espera, que incluirá los objetivos concretos de cada Comunidad Autónoma y las medidas que adoptaran para lograrlo. Estos objetivos se incluirán en los compromisos incluidos en los antedichos convenios. Este plan también incluirá, junto con la propia experiencia de las Comunidades Autónomas y con las particularidades de sus sistemas de gestión, medidas de simplificación de los trámites administrativos.

6.- En el primer semestre de este año, el Consejo Territorial acordará las modificaciones del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD de 2008 que sean necesarias para reforzar la calidad de los servicios (especialmente los de carácter residencial); las condiciones laborales de las personas que trabajan en ellos; las medidas necesarias para paliar la insuficiencia en el número de profesionales del que adolece el sector, junto a la estimación de las previsiones de los profesionales necesarios en los próximos años; la posible revisión de los precios de los conciertos; y la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de estos estándares, que incluyan un refuerzo de las inspecciones. Deberá hacerse, también, una evaluación del impacto de las medidas que se acuerden sobre el coste de los servicios, para que se asegure su correcta financiación.

7.- Antes de finalizar el segundo semestre del presente ejercicio, el Consejo Territorial acordará los cambios que haya que introducir en las condiciones que debe cumplir el servicio de teleasistencia, se abordará la definición de la “teleasistencia avanzada” y se analizará el papel que debe desempeñar en el sistema.

8.- A lo largo del primer semestre de este año se evaluarán otras posibles mejoras de las prestaciones del SAAD y se establecerá un calendario para su aplicación durante los años 2022 y 2023. En concreto, se evaluará la elevación de las intensidades horarias del SAD y de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la mejora las prestaciones económicas, la ampliación de las compatibilidades entre las distintas prestaciones y servicios y la extensión de la Escala de Valoración Específica (EVE) desde los 3 hasta los 6 años.





9.- A lo largo de este año se regulará la figura del Asistente Personal y se abordará la posible modificación de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

10.- En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se diseñará un programa para la mejora de la cualificación del personal de los servicios de cuidados de larga duración y de los servicios sociales . Este programa , que se desarrollará entre 2021 y 2023, incluirá actuaciones para la capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona y la capacitación tecnológica.

11.- El Consejo Territorial revisará este año las aportaciones de las personas usuarias (copagos) y propondrá algunos criterios comunes que podrían aplicarse a partir de 2022. La LAPAD establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en su financiación, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal, y que el Consejo Territorial fijará los criterios para la aplicación de este principio . Igualmente , señala que nadie quedará excluido del sistema por no poder afrontar el copago y que el mismo será en función de la capacidad económica de la persona y del coste de la prestación. Los objetivos fundamentales al respecto son:

- Aproximar mejor el coste efectivo de los servicios con objeto de, por un lado, asegurar la sostenibilidad económica del sistema, y, por otro, establecer límites adecuados al porcentaje máximo del coste que se financiará por los beneficiarios en función de su renta.
- Estudiar el mínimo exento en los copagos con objeto de aproximarlos progresivamente al umbral del 60% de la renta mediana (considerado el umbral por debajo del cual se está en “pobreza relativa”).
- Mejorar la distinción entre servicios asistenciales y de manutención y hoteleros.

12.- Se valorarán, con las aportaciones específicas de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), las posibilidades para una mayor participación de las Entidades Locales en el SAAD, reconociendo su aportación real a la gestión y financiación de algunos servicios del SAAD, como la teleasistencia, SAD y Centros de Día. Esta evaluación y debate se producirá a lo largo de este año.

Madrid, 15 de febrero de 2021